



Fecha de vigencia:	Marzo 2024
Preparada por:	Gerente de EHS
Aprobada por:	Director de Operaciones
Versión:	03
Seguridad:	Nivel 0

PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS

CODIGO GSS1-000-PR-012

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

1. PROPÓSITO

Definir los requisitos para personas que necesitan ingresar a cualquiera de las unidades operativas de Kallpa.

2. ALCANCE

- Este procedimiento es aplicable a todas las empresas que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía y es de obligatorio cumplimiento para terceros, contratistas y visitantes, que requieran ingresar a alguna planta/instalación operativa de la Empresa y rige desde el momento que inician su viaje en los siguientes puntos, en vehículos proporcionados o financiados por su empleador:

- Desde Chiclayo hacia Carhuaquero.
- Desde Chimbote o Caraz hacia Cañón del Pato.
- Desde Huancayo hacia Cerro del Águila.
- Desde el peaje de Villa hacia Kallpa o Las Flores.

El presente procedimiento es complementario a los siguientes documentos: Gestión EHS de Contratistas, al Seguridad en la Conducción de Vehículos y el Procedimiento para Control de Ingreso a las Plantas del Área de Seguridad y Gestión de riesgos.

Para el caso de uso de transporte público o particular revisar el punto 5.8.

3. DESARROLLO DEL PROCESO

4.1. Lineamientos Generales

- De acuerdo con el riesgo y finalidad del ingreso a planta, se establecen las siguientes clasificaciones:
 - Visitantes a zonas administrativas y/o a zonas operativas.
 - Autoridades y otros terceros que ingresan o pasan por instalaciones de Kallpa por interés independiente a la empresa.
 - Proveedores.
 - Contratistas.
- Para cualquier tipo de visitas se debe designar expresamente un anfitrión responsable que coordina la aplicación del presente procedimiento.
- En el caso de proveedores y contratistas la coordinación del ingreso la lidera el administrador del contrato que puede delegar al responsable del servicio para ello.
- En líneas generales se adjunta una tabla resumen de los requisitos para personas y vehículos que acceden a las plantas de Kallpa. Ver Anexo 1.

4.2. Equipo de Protección Personal y Seguros

- Todas las personas que ingresen a planta deberán tener un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Vigente (SCTR), en las pólizas de salud y pensión.
- Los visitantes a zonas administrativas deberán calzar zapatos cerrados y sin tacos.
- Los visitantes a zonas operativas serán provistos de casco y lentes por Kallpa, sin embargo, deberán traer el siguiente equipo de protección personal mínimo:
 - Calzado de seguridad bajo norma NTP ISO 20346 o su equivalente ANSI o UE.
 - Prendas de material no sintético con mangas largas.
- Los proveedores y contratistas deberán traer lentes y casco de seguridad, además del calzado de seguridad y uniforme de trabajo.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

- En este procedimiento no se incluye el equipo de protección específico para tareas que desarrollen los contratistas, tales como guantes, zapatos dieléctricos, arneses, entre otros. Tampoco otros seguros como el de Vida Ley que es exigible para contratistas según normativa legal. Esto se verifica en la aplicación del procedimiento de Gestión EHS de Contratistas.
- Al momento de ingreso de proveedores, contratistas y/o visitas, el personal de la vigilancia en la garita entregará a cada persona un pase de ingreso, el mismo que deberá ser portado en todo momento en lugar visible. Los pases de color azul se asignarán a las visitas con autorización de ingreso exclusivamente a áreas administrativas, los pases de color rojo se entregarán a las personas autorizadas a acceder a las áreas administrativas como operativas.

4.3. Protección de la Salud

- Los visitantes a cualquiera de las zonas, administrativas y operativas, así como autoridades y terceros, deberán declarar a su anfitrión cualquier condición médica que requiera atención especial por parte de los servicios médicos de la sede que visitan.
- Los contratistas deberán estar aptos según el examen médico ocupacional anual, al cual deben someterse según la normativa legal vigente. Si tuvieran alguna restricción, su empresa empleadora debe tomar las medidas necesarias para salvaguardar la salud del trabajador.
- Los proveedores que acceden a planta de manera recurrente deben tener un examen ocupacional anual con el respectivo seguimiento de sus empresas.
- Los proveedores que eventualmente viajen a plantas y visitantes, si no tuvieran el examen médico ocupacional anual, deberán gestionar una revisión médica de acuerdo con lo indicado en el **Anexo 6** antes de cada viaje.
- El ingreso a planta de un tercero sin examen médico ocupacional ni revisión médica de visitas se considera una excepción que debe ser autorizada por el Superintendente y cada tercero llena y firma la Declaración de Responsabilidad según formato **Anexo 07**.

4.4. Protocolos de tránsito vehicular hacia Plantas.

- Cada sede tiene un protocolo de tránsito vehicular que cubre el control de los riesgos particulares de la ruta entre los puntos de control indicados en el alcance hasta las garitas de ingreso. Esto se adjunta en los **Anexos 02, 03, 04 y 05**.
- Estos tramos comprenden carreteras públicas y son tránsito externo, sin embargo, como medida de prevención, los protocolos ofrecen indicaciones derivadas del conocimiento, experiencia y lecciones aprendidas en las operaciones de Kallpa.
- Los protocolos tienen requisitos para los vehículos y conductores que conducirán a los visitantes a planta. En el caso de proveedores y contratistas estos requisitos son complementarios a los solicitados en el formato F1 o sus respectivos contratos.
- Los visitantes, proveedores y contratistas deben asegurar y sustentar que los vehículos y conductores cumplen los requerimientos solicitados, previo al inicio del tránsito hacia la locación. En el caso de proveedores o contratistas deberán mantener actualizados el formato F2 del Procedimiento de Gestión EHS de Contratistas, en donde se indican los vehículos y conductores activos para el servicio, así como la vigencia de sus permisos y seguros.
- Así mismo, deben instruir a los conductores en los detalles del protocolo aplicable a la sede a la que se dirigen, así como diseñar los planes de viaje de manera que se cumplan los parámetros de prevención de fatiga y somnolencia.
- Los protocolos exigen planes de viaje, paradas y realización de llamadas a un punto de control en planta. Es responsabilidad de visitantes, proveedores y contratistas asegurar que los conductores sigan estas indicaciones en ruta.
- Kallpa, en su condición de cliente, con la finalidad de prevenir cualquier condición insegura, podrá tomar un examen escrito u oral a los conductores antes de la partida y condicionar el viaje a la correcta respuesta de los conductores asignados.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

4.5. Coordinaciones previas al inicio de viaje hacia plantas

- Los anfitriones enviarán a los visitantes el presente procedimiento como punto de inicio de las coordinaciones de ingreso, asegurando su recepción.
- Luego recibirán las consultas que hubiera y/o se aclararán dudas que surjan.
- Los visitantes remitirán los documentos de sustento del cumplimiento de requerimientos. En particular los formatos de aceptación y conocimiento en el procedimiento y protocolo específico de viaje a la planta correspondiente, firmados por cada conductor.
- Antes de partir desde los puntos de inicio de viaje indicados en el alcance se realizará una reunión virtual con los visitantes para verificar que se cumpla lo requerido.
- En esta reunión se verificará el entendimiento y cumplimiento de los protocolos de viaje a plantas.
- En el caso de contratistas este proceso se realiza como parte del proceso de gestión EHS de contratista. El presente procedimiento se adjunta como parte de la orden o contrato y la revisión de requisitos se realiza como parte del formato F1 de dicho procedimiento. La coordinación y verificación previa se realiza como parte de la reunión de inicio (KickOff).
- Los anfitriones o administradores de contrato enviarán a la garita de ingreso la relación de visitantes o contratistas ingresantes, indicando los datos de conductores y vehículos para el respectivo control de acceso; así como el tiempo estimado de permanencia.
- Al final de una visita, el anfitrión firmará una boleta que permita al visitante gestionar su salida entregándola en la garita de control.

4.6. Control del Riesgo en Plantas para Proveedores y contratistas

- Los contratistas y proveedores, una vez arriben a la garita de ingreso a planta seguirán los controles y procesos indicados en los procedimientos de control de ingreso de Kallpa hasta retirarse de planta, momento en el cual volverán a estar sujetos al presente procedimiento hasta llegar a los puntos de inicio de viaje establecidos en el alcance.
- Los proveedores de bienes y/o servicios externos a planta deben tener actividades restringidas a lo necesario para cumplir su función, por ejemplo, visitar, entregar o recibir carga. Ellos deben tener un anfitrión asignado que le entregue la cartilla de seguridad para visitas añadiendo por escrito las indicaciones precisas de qué actividades pueden realizar y lugares donde podrán permanecer.

4.7. Control del Riesgo en Plantas para Visitas

- Los visitantes y otros terceros también se encuentran comprendidos en los controles y procesos indicados en los procedimientos de control de ingreso de Kallpa una vez arriben a la garita de ingreso a planta.
- Los visitantes a cualquiera de las áreas, administrativa y/u operativas, así como autoridades y terceros, deberán leer la cartilla de seguridad para visitas, así como firmar el cargo respectivo. Si hubiera consultas o comentarios, deberán ser realizadas a su anfitrión antes de iniciar la reunión o recorrido.
- En cada planta se definirá la vía de tránsito y lugares de espera, más adecuados para los visitantes a áreas administrativas para evitar su exposición a riesgos industriales.
- En el caso de visitas a zonas operativas, los visitantes deberán ir siempre acompañados por un anfitrión de la planta.
- El anfitrión será responsable de marcar el recorrido de menor exposición a riesgo y mantener a los visitantes en dicha ruta.
- Antes de iniciar el recorrido, el anfitrión verificará los equipos de protección personal, así como reforzará las indicaciones de seguridad de la cartilla de seguridad para visitas entregada,

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

enfazando en el requerimiento de no realizar ninguna tarea física ni alejarse del anfitrión ni de la ruta trazada por él.

- En el caso de Autoridades, en lo posible se coordinará un recorrido que evite exponerlos a riesgos industriales. En caso se deba alterar este principio, bajo sus requerimientos, y en tanto los faculte la ley, se aplicará la Declaración de Responsabilidad según formato incluido en el **Anexo 07**.
- En el caso de terceros, se evitará que realicen tareas al interior de planta. En caso sea necesario, se reducirá a lo mínimo indispensable, con el menor riesgo posible y sujeto a las exigencias de seguridad cuyo control se exigirá a su empleador, en este último caso, se aplicará la Declaración de Responsabilidad según formato incluido en el **Anexo 07**.

4.8. Uso de transporte público o vehículo particular.

- El personal cuyo domicilio se encuentra cercano a las plantas pueden usar transporte público o particular según su preferencia, recomendándoles cumplir y exigir el cumplimiento de las normas de tránsito.
- Para viaje interprovincial, si este es costado por la empresa contratante, debe hacer uso de empresas de transporte público autorizadas y controladas por la SUTRAN/MTC. En caso de que el viaje sea de naturaleza particular, el empleador le recomendará el uso de estas empresas.
- En caso de personas que lleguen luego de una jornada larga conduciendo vehículos (5 o más horas) o hayan pernoctado en tránsito (en el asiento de un bus, como copiloto, por ejemplo); deberán informarlo a su anfitrión, a su supervisor, al administrador del contrato o supervisor de servicio por parte de Kallpa para asegurar que descansen adecuadamente antes de seguir conduciendo o realizar alguna actividad relacionada con una tarea crítica de seguridad.

4.9. Excepciones:

- Si la visita a área operativa no cuenta con zapatos de seguridad, se podrá aceptar otro calzado (cerrado y sin tacos), en estos casos, se establecerá un recorrido sobre veredas de concreto señalizadas sin ingresar a zonas de trabajo operativo, talleres u otros lugares en que exista riesgo de caída de objetos sobre el pie o torceduras de tobillo.
- Cualquier excepción en cualquier aspecto del presente procedimiento debe ser autorizada por el Superintendente/Gerente de planta o quien haya quedado en su reemplazo.
- Para autorizar la excepción deberá evaluar medidas alternativas o adicionales de control del tránsito con el soporte de las áreas de seguridad física y EHS.
- Luego de cada excepción el Superintendente o encargado evaluará medidas para evitar que se repita la urgencia que motiva la excepción.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerente de Planta / Superintendente de Planta

- Asegurar la aplicación del presente procedimiento en las plantas bajo su responsabilidad.

4.2. Jefaturas

- Asegurar que los colaboradores que pueden asumir los roles de anfitriones de visitas, supervisores de servicio o administradores de contratos, conozcan y usen el presente procedimiento.

4.3. Administradores de Contrato – Supervisores de Servicios – Área Logística

- Verificar que cada contratista y/o proveedor que viaje a plantas haya recibido el presente procedimiento y tenga implementadas las acciones de control de riesgo antes del viaje.
- Reforzar la aplicación del protocolo de viaje a la planta que corresponda en la reunión kick off de cada servicio.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

- Realizar una llamada de verificación al contratista y/o proveedor antes de cada viaje a planta para verificar se conozca e implemente el presente procedimiento.
- Solicitar la evidencia de entrenamiento a los conductores en el protocolo de acceso a la planta respectiva.

4.4. Supervisor de EHS:

- **Verificar aleatoriamente el cumplimiento del presente procedimiento.**
- **Retroalimentar a la superintendencia de oportunidades de mejora.**
- **Identificar puntos por incluir o revisar del procedimiento.**
- **Asesorar a los administradores de contratos y anfitriones en la aplicación del presente procedimiento.**

4.5. Seguridad Física

- **Seguimiento telefónico del tránsito de las unidades desde y hacia los puntos de control a las garitas de ingreso.**

4.6. Gerencia y Supervisión de empresas contratistas

- Asegurar la aplicación del presente procedimiento en sus ámbitos de responsabilidad.

4.7. Anfitriones de visitas.

- Asegurar la comunicación del presente procedimiento a las entidades/personas que requieran viajar e ingresar a una planta de Kallpa.

Coordinar la revisión previa de los requisitos para viajar y gestionar en una reunión virtual previa a la visita para verificar que se hayan implementado y no queden dudas pendientes.

5. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

5.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio. Todo personal deberá entender su rol y responsabilidad en relación con este Procedimiento.

5.2. Consecuencia de incumplimiento

Desvíos e incumplimiento del presente procedimiento puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

5.3. Excepciones

Cualquier excepción a este procedimiento deberá tratarse de manera particular, el solicitante deberá sustentarla y proponer medidas de control debidamente validadas por EHS. Las excepciones se serán aprobada por el Superintendente de Planta.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 6.1. Procedimiento Manejo Seguro
- 6.2. Reglamento Nacional de Tránsito y Reglamento Nacional de Vehículos.

7. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Unidad de Negocio Perú	Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A. y Kondu S.A.C.
Colaborador	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la Compañía.
Visitante	Cualquier persona ajena a la planilla de Kallpa que ingrese a una planta para reuniones y/o recorridos que no involucren intervención física u operación de equipos o instalaciones. Un tipo particular de visitantes son las autoridades y otros terceros que ingresan por temas que son de su exclusivo interés o funciones.
Anfitrión	Empleado de Kallpa que recibe y/o coordina una visita.
Contratista	Personal de una empresa tercera que ingresan para realizar trabajos encargados y bajo un contrato u orden de servicio de Kallpa.
Proveedor	Personal de una empresa tercera que no realiza propiamente servicios al interior de planta, pero requiere ingresar para actividades puntuales como realizar visitas técnicas, levantamiento de información, entrega o recojo de bienes o documentos de interés de Kallpa.



Fecha de vigencia: Enero 2023	
Preparada por: Supervisores EHS	
Aprobada por: Gerente de EHS	
Versión: 03	
Seguridad: Nivel 0	
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS	

REQUISITO PARA INGRESO DE TERCEROS A PLANTAS	Contratista / Subcontratista / Intermediación (Formato F1, F2 Y F3)	Proveedor (Transportista, mensajero, etc)	Visita a Área Administrativa	Visita a Área Operativa	Autoridad Fiscalizadora	Terceros bajo su propio interés
Relación de Personas (DNIs)	Formato F2	X	X	X	X	X
SCTR Salud y Pensión	X	X	X	X	X	
EMO (Certificado de Aptitud)	X	Frecuentes				
Revisión de Salud para Visitantes		Ingreso no frecuente	Centrales Hidraulicas			Con trabajo dentro de planta
EPP O: zapatos cerrados, no taco.			X		X	X
EPP 1: Botas Seguridad, Camisa manga larga.						
EPP 2: Completo (Botas, lentes, casco, uniforme de trabajo).	X	X				Con trabajo dentro de planta
Declaración Responsabilidad		Ingreso no frecuente			Según el caso	X
Inducción Hombre nuevo (Capacitación)	X					
Cartilla de Visitas y Charla del anfitrión		X	X	X	X	X
Evaluación de Riesgos (IPER-IAEI/AST/PETS)	Formato F1	X				Con trabajo dentro de planta
Plan de Viaje - Puntos de parada - Puntos de llamada para control de acceso/salida según protocolo de la sede adonde ingresa.	X	X	X	X		Con trabajo dentro de planta
Licencia de Conducir, Tarjeta de Propiedad del Vehículo y SOAT vigentes	X	X	X	X	X	X
Manejo Defensivo	X	X	Centrales Hidraulicas			Con trabajo dentro de planta
Elementos de seguridad vehículo (Tacos, extintor, llanta de repuesto, cable remolque, triángulos, alarma de retroceso, traba tuercas, herramientas).	X		Centrales Hidraulicas			Con trabajo dentro de planta
Antigüedad del vehículo: Kallpa - Carri: 5 años/200K Km - CDA& GDP: 4 años/150K Km Vehículos pesados: 10 años e historia de mantenimiento.	X		Centrales Hidraulicas			
Trasito restringido y/o requiere escolta al interior de instalaciones Kallpa		X	X	X	X	X
Doble Tracción y Llanta AT	Cerro del Aguila, Cañon del Pato, Cirato (CARH).		Cerro del Aguila y Cañon del Pato			Con trabajo dentro de planta
Jaula de protección interna.	X		Centrales Hidraulicas			Con trabajo dentro de planta
Parrilla de protección contra rocas y laminas de seguridad en lunas.	Cerro del Aguila, Cañon del Pato (excepto ruta Chimbote) , Cirato (CARH).		Centrales hidraulicas en Epoca de lluvias y/o Ingreso mas de 1 vez al mes			
Control de velocidad satelital o GPS	X		Centrales Hidraulicas			

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

1. PROPOSITO Y APLICACION

Establecer un protocolo preventivo para el tránsito de vehículos livianos y pesados en rutas externas pero asociadas a la C.H. Cerro del Águila (en adelante CH CDA) con la finalidad de mitigar la ocurrencia eventos no deseados.

Aplica para el tránsito vehicular en carreteras públicas de cualquier contratista, proveedor o visitante; desde o hacia la CH CDA, considerando las rutas externas:

- Huancayo – Pampas – Casa de Máquinas/Presas y viceversa;
- La ruta interna: Casa de Máquinas – Presas y viceversa.

2. REQUISITOS ESPECIALES

Todos los vehículos deben cumplir la normativa nacional y los requisitos establecidos para vehículos por el procedimiento P.OP.GOP.015 Ingreso a Plantas de Terceros.

Para las características especiales de Cerro del Águila se deberá cumplir además con lo siguiente:

Conductor:

- Capacitación en Manejo Defensivo Certificado por empresa de capacitación formal verificable de antigüedad máxima de 3 años.
- Adicionalmente, el contratista o visita deberá asegurar que el conductor cuente con experiencia de conducción en vías rurales y agrestes (zonas accidentadas, vías no asfaltadas, como las carreteras de la sierra peruana).

Vehículos Livianos:

- Dispositivos de monitoreo de velocidad satelital GPS. En caso no se cuente con ello se habilitará excepcionalmente un seguimiento y control de tiempo en las paradas de reporte. Esto se considerará una excepción que debe ser aprobada por el Superintendente o encargado de Planta.
- Los vehículos livianos deberán tener fecha de fabricación menor a cuatro (4) años o 150,000 km de recorrido y tracción 4x4.
- Traba tuercas para proteger y asegurar las tuercas de las ruedas durante el tránsito fuera de accesos asfaltados
- Sistema ROPS (protección contra vuelco – jaula interna antivuelco).
- Los neumáticos requeridos deberán ser de tipo (AT) que permitan conseguir mayor tracción en terrenos irregulares y caminos agrestes.

En época de lluvias o cuando el vehículo deba acceder a planta más de 1 vez por mes, adicionalmente se requiere:

- Protección contra caída de rocas: parrilla y lláminas de seguridad laterales con un accesorio de rotura de lunas frontales que puedan usarse en caso de emergencia.
- Los vehículos deben estar en buenas condiciones mecánicas y contar con check list pre-uso.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Cerro del Águila cuenta con una lista de proveedores que cumplen todos estos requerimientos tanto en temas de conductores como de vehículos y que brindan el servicio de alquiler desde la ciudad de Huancayo.

En caso necesario, el administrador de contrato o el anfitrión pueden brindar los datos de dichos proveedores para que los contratistas y visitantes evalúen su uso, sin que ello implique obligación de contratarlos.

- En caso de vehículos pesados o equipos se evaluará cada caso en concordancia con el Procedimiento de Manejo Seguro P.ADM.EHS 002.

3. REGLAS DE MANEJO SEGURO HACIA/DESDE LA CENTRAL CERRO DEL AGUILA

Los contratistas, proveedores y visitantes son responsables de asegurar los siguientes puntos asociados al tránsito por las vías de acceso a la CH CDA, desde que inician su viaje hasta que retornen a su destino de origen:

3.1 Contar con un plan de viaje, al cual debe considerar:

- Horarios de conducción: está prohibido el manejo de unidades livianas y pesadas desde las 18:00 horas hasta las 05:45 horas; evitando así, condiciones desfavorables como presencia de neblina cerrada que impida la visibilidad a menos de 25 metros. Asimismo, en caso de clima adverso, se deberán evaluar las condiciones de manejo y de ser el caso prohibir la conducción de vehículos hasta que las condiciones climatológicas mejoren.
- Jornadas de manejo: el acumulado total por jornada de manejo no debe exceder las 10 horas cada 24 horas, con un descanso de 0.5 horas mínimo cada 5 horas.
- Paradas técnicas: el conductor deberá realizar pausas activas, así como inspeccionar la unidad. Las paradas deberán realizarse como máximo cada 2.5 horas de manejo acumulado. Se debe estacionar el vehículo en zonas planas libres de taludes inestables (está prohibido el estacionamiento al pie del talud) y que no involucren curvas, puntos ciegos para otros vehículos ni pendientes pronunciadas.
- Reporte de avance: en cada parada técnica, el responsable del la Contratista deberá reportar su avance de ruta al Supervisor Security Kallpa / Compañía de vigilancia para informar novedades en el trayecto.
- Según el frente de trabajo al que se trasladen el reporte debe realizarse a los siguientes teléfonos:
 - Jefe de grupo vigilancia Casa de Maquinas: 913-961-583
 - Jefe de grupo vigilancia Presa: 913-961-753

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

- Las velocidades, distancia, tiempos y lugares de parada/reporte son:

Zona	Velocidad máxima	Distancia	Recorrido	Punto de Parada/Reporte Telefonico
Jauja – Huancayo – Pampas	De acuerdo MTC	121 km	2 h – 2.5 h	Huancayo (Partida) Pampas
Pampas – Campamento Limonal o CDM	50 km/h	98 km	3 h – 3.5 h	Punto de parada: Pampas, Huanchuy, Hacienda Tacana Puntos de reporte: Pampas, Inllac, Salcabamba, Hacienda Tacana.
Pampas – Campamento fundición o Presa	50 km/h	106 km	3 h – 3.5 h	Puntos de parada y reporte: Pampas, Colcabamba, Desvio Andaymarca - Presa
Ruta interna: CDM – Quintao – Andaymarca – Presa	35 km/h	50 km	2.5 h	Quintao – Suyllac Andaymarca
Campamento Fundición – Presa	35 km/h	6.5 km	0.25 h	
Accesos internos: Campamentos Limonal/Fundición	35 km/h	-	-	
Túneles	25 km/h	-	-	

3.2 Descanso adecuado del conductor. En caso de realizar un viaje terrestre Lima – Huancayo, el conductor no deberá operar la unidad vehicular hasta que no cuente con el descanso mínimo de 6 horas previas a su actividad.

Se considera descanso adecuado cuando la persona ha tenido 6 horas efectivas de sueño reparador; eso involucra, sueño sin interrupciones y en condiciones físicas y ambientales adecuadas. Esto no incluye el descanso en vehículos ya sea detenidos o en tránsito.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

3.3 El tránsito desde Pampas hacia la CH CDA, tanto al campamento Limonal – CDM como al campamento Fundición – Presa, se realiza por vías rurales, accesos encalaminados, con ancho y señalización limitada; por lo que los conductores deben extremar sus precauciones especialmente:

- Tener en cuenta la presencia de factores externos constantes que pueden aparecer de manera intempestiva, tales como: motos lineales y vehículos de la comunidad con exceso de velocidad e invasión de carril opuesto, animales en la vía y niños o comuneros durante todo el acceso. Debiendo considerarse que siempre tendrán la preferencia para así, reducir al máximo la posibilidad de un accidente.
- En caso de presentarse un evento con personas o animales de la comunidad este deberá ser comunicado inmediatamente al jefe de grupo vigilancia.
- Colocar la doble tracción en toda la ruta afirmada y utilizar limitadamente el freno para ajustar la velocidad del vehículo, hacerlo con el cambio adecuado para evitar la cristalización de las pastillas de freno, lo que ocasionaría pérdida de capacidad de frenado.
- Tener especial consideración durante el tramo Pampas – campamento Limonal (CDM) que, desde la Hacienda Tacana (manténgase atento a las señales de la vía) hasta el túnel de CDM, el trayecto está compuesto por 53 curvas con pendientes pronunciadas y el tiempo de recorrido es de 30 - 40 minutos considerando velocidades de 30 - 35 km/h, donde deberá realizarse una parada técnica OBLIGATORIA de 15 - 20 minutos en la mitad del trayecto para verificar que no haya recalentamiento de los frenos.

3.4 Tránsito en época de lluvias

Se considera época de lluvia al periodo entre los meses de octubre y abril; sin embargo, de existir clima adverso fuera de esta temporada, deberán seguirse las recomendaciones para el traslado seguro.

Frecuentemente, las caídas de rocas y derrumbes en temporada de lluvias se producen en el transcurso y luego de lluvia intensa. Asimismo, se producen en las mañanas por cambio de temperatura y en las tardes por acción del viento.

Estas condiciones pueden afectar la transitabilidad de la vía, por ello todo contratista y/o visitante deberá consultar a su Administrador de Contrato y/o anfitrión antes de ingresar a las zonas de riesgo para verificar si la vía se encuentra habilitada para acceder.

En caso negativo, esperará la liberación de acceso antes de iniciar el trayecto, evitando detenerse en medio de la ruta a esperar bajo riesgo de caída de rocas.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

A la salida de la CH CDA o en zonas críticas, los agentes de seguridad brindarán recomendaciones sobre las condiciones de la vía que los conductores deberán cumplir en forma obligatoria.

Para el tramo de Pampas – Casa de Máquinas y viceversa, en caso de encontrarse con la vía bloqueada por caída de material, deslizamientos, huaicos y/o por algún otro factor climático, se deberán considerar las siguientes pautas para la espera de apertura de vías:

- Para una espera larga de más de 1 hora, la zona segura son los centros poblados más cercanos.
- En caso de espera corta, se deberá estacionar el vehículo en una zona donde el talud cuente con vegetación y no muestre material suelto.
- El descenso de pasajeros del vehículo en cualquiera de los puntos de espera corta solo se permitirá en casos de urgencia. Evitar acercarse al pie del talud.
- Una vez ubicado en la zona segura, el contratista deberá contactarse con su administrador de contrato para reportar el evento.

En el [mapa](#) se detallan los sectores de derrumbe y las zonas seguras de espera.

4. DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

El contratista, subcontratista y/o visita deben reportar al jefe de grupo vigilancia cualquier incidente/accidente de tránsito inmediatamente, así mismo, se deberá colocar señalización visible como triángulos y conos de seguridad para resguardo del área y alerta a conductores de vehículos cercanos.

No abandonar el lugar del accidente, a menos que su integridad física o la de sus compañeros se encuentre en riesgo.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

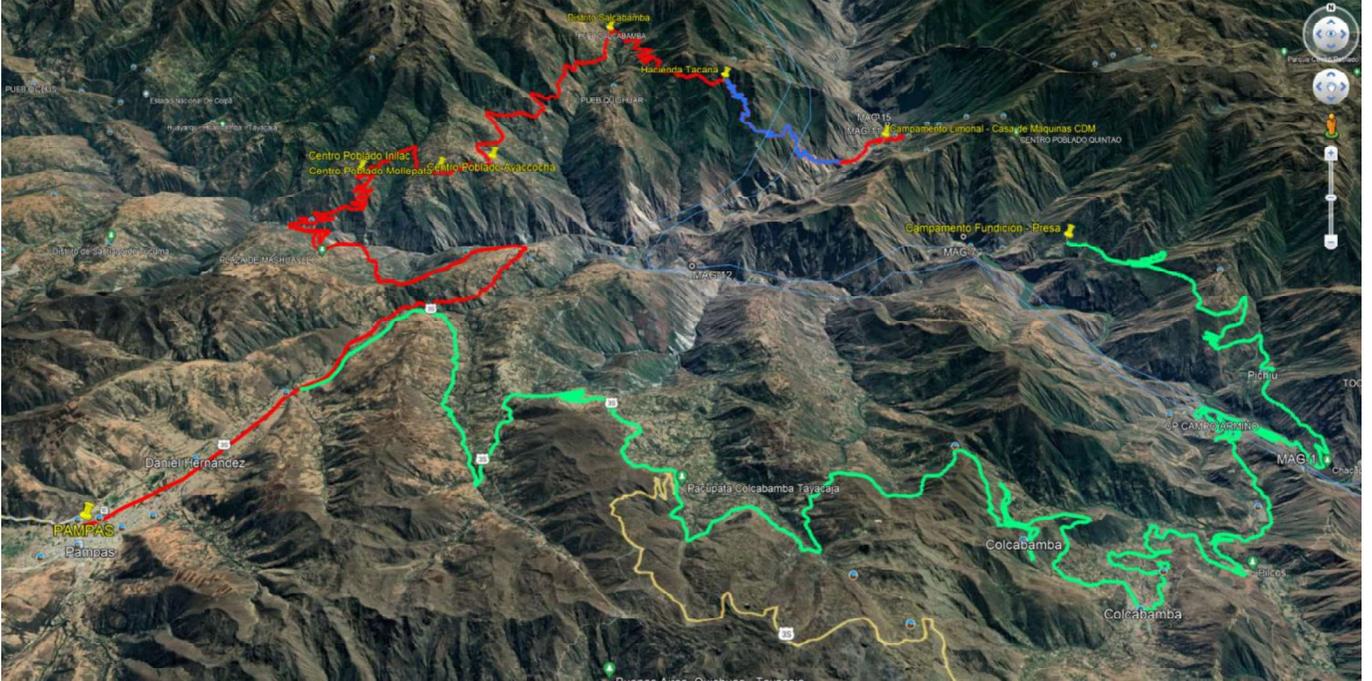


Imagen 1.- Rutas de acceso Cerro del Aguila

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

1. ROPOSITO Y APLICACION

Establecer un protocolo preventivo para el tránsito de vehículos livianos y pesados en rutas externas pero asociadas a la C.H. Carhuaquero (en adelante CH CARH) con la finalidad de mitigar la ocurrencia eventos no deseados.

La Central Hidroeléctrica Carhuaquero, se encuentra ubicada sobre el margen izquierdo del Río Chancay, en el distrito de Llama, provincia de Chota, región Cajamarca, en la Sierra Norte del Perú, en las siguientes coordenadas 6°36'42" S 79°14'20" W.



Fig. 01 Mapa de Riesgos ruta Chiclayo – CH Carhuaquero

Aplica para el tránsito vehicular en carreteras públicas de cualquier contratista, proveedor o visitante; desde o hacia la CH CARH, considerando las rutas externas:

- Tramo de 761 km de carretera asfaltada de Lima a Chiclayo.
- Tramo de 82 km de carretera asfaltada de Chiclayo – Cumbil
- Tramo de 3.3 km de carretera asfaltada a partir del desvío a Carhuaquero, pasando el puente Cumbil hacia la derecha hasta llegar a ingreso Playita Seca (puente de acceso a Central Carhuaquero).

Nota. En la zona de Carhuaquero solo se cuenta con señal de operadora CLARO.

2. REQUISITOS ESPECIALES

Todos los vehículos deben cumplir la normativa nacional y los requisitos establecidos para vehículos por el procedimiento

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Para las características especiales de Carhuaquero se deberá cumplir además con lo siguiente:

Conductor:

- Capacitación en Manejo Defensivo Certificado por empresa de capacitación formal verificable de antigüedad máxima de 3 años.
- Adicionalmente, el contratista o visita deberá asegurar la experiencia de conducción en vías rurales y agrestes (zonas accidentadas como carretera de la sierra peruana) si se debe acceder a la zona de la presa Cirato.

Vehículos Livianos:

- Dispositivos de monitoreo de velocidad satelital GPS. En caso no se cuente con ello se habilitará excepcionalmente un seguimiento y control de tiempo en las paradas de reporte. Esto se considerará una excepción que debe ser aprobada por el Superintendente o encargado de Planta.
- Los vehículos livianos deberán tener fecha de fabricación menor a cinco (5) años o 200,000 km de recorrido y tracción 4x4.
- Traba tuercas para proteger y asegurar las tuercas de las ruedas durante el tránsito fuera de accesos asfaltados.
- Sistema ROPS (protección contra vuelco – jaula interna antivuelco).
- Los vehículos deben estar en buenas condiciones mecánicas y contar con check list pre-uso.

En época de lluvias o cuando el vehículo deba acceder a Cirato, adicionalmente se requiere:

- Protección contra caída de rocas: parrilla y láminas de seguridad laterales con un accesorio de rotura de lunas frontales que puedan usarse en caso de emergencia.
- Los neumáticos requeridos deberán ser de tipo All Terrain (AT) que permitan conseguir mayor tracción en vías asfaltadas como en terrenos irregulares y caminos agrestes.

La central Carhuaquero cuenta con proveedores que cumplen todos estos requerimientos tanto en temas de conductores como de vehículos y que brindan el servicio de alquiler desde la ciudad de Chiclayo.

En caso necesario el administrador de contrato o el anfitrión pueden brindar los datos de dichos proveedores para que los contratistas y visitantes evalúen su uso, sin que ello implique obligación de contratarlos.

- En caso de vehículos pesados o equipos se evaluará cada caso en concordancia con el Procedimiento de Manejo Seguro P.ADM.EHS 002.

3. REGLAS DE MANEJO SEGURO PARA EL ACCESO A C.H. CARHUAQUERO

Todos los contratistas y visitas son responsables de asegurar los siguientes puntos asociados al tránsito por las vías de acceso a la CH Carhuaquero, desde que inician su viaje hasta que retornen a su destino de origen:

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

3.1 Plan de Viaje que contemple:

- Horarios de conducción: Está prohibido iniciar la conducción desde Chiclayo de unidades livianas y pesadas desde las 17:00 h hasta las 06:00 h. Asimismo, evaluar las condiciones de manejo durante clima adverso.
- Jornadas de manejo: El acumulado total por jornada de manejo no debe exceder las 10 h cada 24 h en ruta interprovincial, con un descanso de 0.5 horas mínimo cada 5 horas.
- Paradas técnicas: Se debe establecer las pausas activas del conductor e inspecciones a la unidad vehicular. Las paradas deberán realizarse como máximo cada 2.5 h de manejo acumulado. Se debe estacionar el vehículo en zonas planas, lugares seguros y que no involucren curvas, puntos ciegos para otros vehículos ni pendientes pronunciadas.
- Reporte de inicio de viaje: El responsable de la Contratista deberá reportar el inicio de viaje al Supervisor Security Kallpa / Compañía de vigilancia incluso para informar novedades en el trayecto.
- El reporte debe realizarse a los teléfonos:
Supervisor Security de Turno: 962 701 001
Garita Casa Maquinas: 962 701 655

3.2 Descanso adecuado del conductor. En caso de realizar un viaje terrestre Lima – Chiclayo – CH CARH , el conductor no deberá operar la unidad vehicular hasta que no cuente con el descanso mínimo de 6 horas previas a su actividad.

Se considera descanso adecuado cuando la persona ha tenido 6 horas efectivas de sueño reparador; eso involucra, sueño sin interrupciones y en condiciones físicas y ambientales adecuadas. Esto no incluye el descanso en vehículos ya sea detenidos o en tránsito.

3.3 El tránsito desde Chiclayo hacia la Central Carhuaquero, Presa Cirato, así como CH Caña Brava (Carhuaquero 5), se realiza por vías rurales, accesos encalaminados, quebradas, abismos puentes con ancho y señalización limitada, los conductores deben extremar sus precauciones especialmente:

- Tener en cuenta la presencia de factores externos constantes que pueden aparecer de manera intempestiva, tales como: motos lineales y vehículos particulares con exceso de velocidad e invasión de carril contrario, animales en la vía y niños o comuneros durante todo el acceso, quienes siempre deberán tener preferencia para reducir al máximo la posibilidad de un accidente.

En caso de presentarse un evento con personas o animales de la comunidad este deberá ser comunicado inmediatamente al Supervisor Security de Turno, quien comunicará el hecho a RRSS

- Tener especial consideración durante el periodo de lluvias (diciembre – mayo) para:

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Tramo Chiclayo – Chongoyape, Se ubica el baden Juana Rios el transito queda interrumpido por crecida súbita de nivel del rio, antes de iniciar el traslado desde o hacia la ciudad de <<Chiclayo, deberá tener comunicación obligatoria con el administrador de Contrato para confirmar que dicho baden se encuentra transitable. .

Tramo Puente Cumbil – Presa Cirato, La ruta si bien asfaltada, es bastante angosta con posibilidad de lluvias, activación de quebradas, desprendimiento y/o caída de rocas, presenta curvas cerradas, así como. Condiciones externas constantes que pueden aparecer de manera intempestiva, como: motos, vehículos pesados, buces con exceso de velocidad e invasión del carril contrario, animales en la vía y niños o comuneros durante toda la ruta. , deberá tener comunicación obligatoria con el administrador de Contrato. En la fig. 02 se muestra las zonas peligrosas.

3.4 Tránsito en época de lluvias

Se considera época de lluvia al periodo comprendido entre los meses de diciembre y mayo; sin embargo, de existir clima adverso fuera de esta temporada, deberán seguirse las recomendaciones para el traslado seguro.

Frecuentemente, la caída de rocas y derrumbes en temporada de lluvias se producen en el transcurso y luego de una lluvia intensa. Asimismo, se producen en las mañanas por cambio de temperatura y en las tardes por acción del viento.

Estas condiciones pueden afectar la transitabilidad de la vía, por ello, todo contratista y/o visitante deberá consultar a su Administrador de Contrato antes de ingresar a las zonas consideradas de riesgo para verificar si la vía se encuentra habilitada para transitar.

En caso las condiciones de transitabilidad de las vías no sean las adecuadas, esperará la liberación de acceso antes de iniciar el trayecto, evitando detenerse en medio de la ruta a esperar bajo riesgo de caída de rocas.

A la salida de la CH CARH y Presa Cirato, los agentes de seguridad brindarán recomendaciones sobre las condiciones de la vía que los conductores deberán tener presentes durante su tránsito de retorno.

En las rutas afirmadas, colocar la doble tracción en toda la ruta y utilizar limitadamente el freno para ajustar la velocidad del vehículo, hacerlo con el cambio adecuado para evitar la cristalización de pastillas y pérdida de capacidad de frenado.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

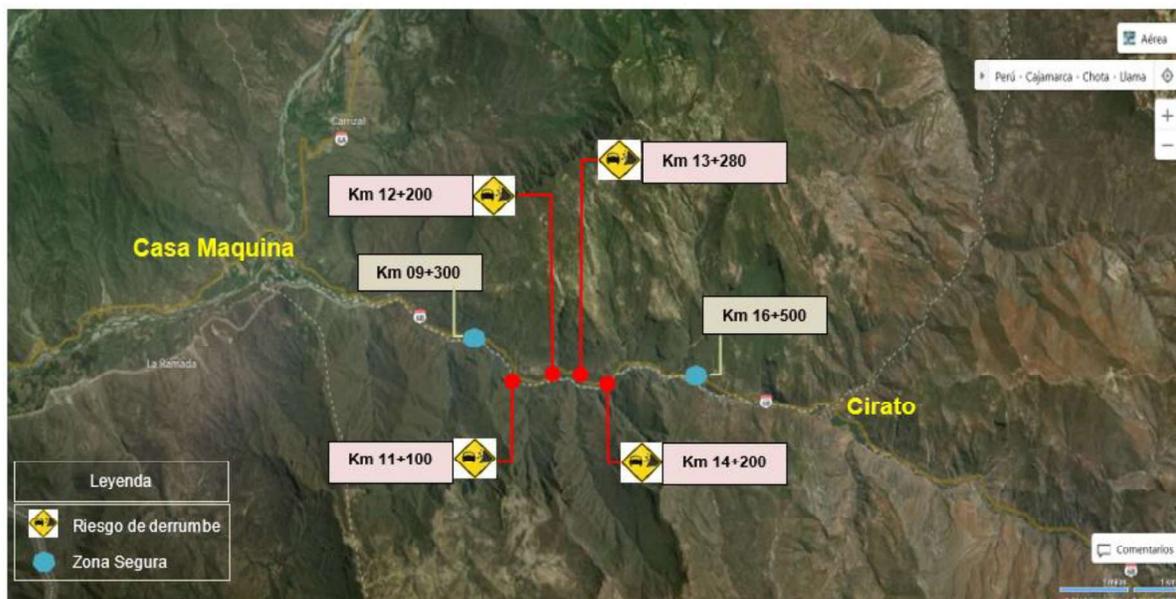


Fig.02 Mapa de riesgos ruta CDM - Cirato

- Las velocidades, distancia, tiempos y lugares de parada/reporte son:

Zona	Velocidad máxima	Distancia	Recorrido	Punto de Reporte
Trujillo – Chiclayo	De acuerdo MTC	204 km	3. 5h – 4 h	Trujillo (Inicio de viaje)
Chiclayo – CH Carhuaquero	90 km/h	85 km	1.4 h – 2 h	Chiclayo (inicio de viaje)
Puente Cumbil – Presa Cirato	35 km/h	17 km	45 min	CDM (inicio de viaje)
Ruta interna: Puente Playita Seca - CDM	35 km/h	1 km	4 min	
CDM – Comedor – Taller Planta	40 km/h	5 km	20 min	
CDM – Papayo	35 km/h	4 km	20 min	
Accesos internos: Ex garita - Comedor – Carh 5	30 km/h	-	-	
Zona Campamento y oficinas	20 km/h	-	-	

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

4. DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

Los contratistas, subcontratistas y/o visitas deberán reportar en forma inmediata a su administrador de contrato cualquier incidente/accidente de tránsito que pudiera haber ocurrido, así como colocar señalización visible como triángulos y conos de seguridad para resguardo del área y alerta a conductores próximos.

No abandonar el lugar del accidente, a menos que su integridad física o la de sus compañeros se encuentre en riesgo.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

1. PROPOSITO Y APLICACION

Establecer un protocolo preventivo para el tránsito de vehículos livianos y pesados en rutas externas asociadas a la U.P.H. Cañón del Pato (en adelante CDP) con la finalidad de mitigar la ocurrencia eventos no deseados.

CDP está ubicada en el departamento de Ancash, en la provincia de Huaylas, distrito de Huallanca, a una altitud de entre 1400 y 1800 m.s.n.m.

Aplica para el tránsito vehicular en carreteras públicas de cualquier contratista, proveedor o visitante; desde o hacia la CDP, considerando las rutas externas:

- Caraz – CDP
- Chimbote – CDP
- Huaraz – Lagunas Rajucolta, Aguascocha

Hacia Cañón del Pato (CDP)					
Ruta	Recorrido Total (Km)	Tramos	Distancia Tramo (Km)	Tiempo aproximado (Horas)	Característica del tramo
Distrito de Caraz - CDP	40	Caraz – Estación La Balsa	27	0.6 (36 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera asfaltada • Doble vía • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga
		Estación La Balsa – Campamento CDP	13	0.4 (24 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera afirmada • Una sola vía. • Vía dentro de un cañón con presencia de caída de rocas en distintos puntos. • Presencia de túneles 37 en total • Presencia de curvas ciegas • Acantilados con caída al río Santa con desniveles de 100 m. • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga y maquinaria
Distrito del Santa - CDP	135	Santa - Chuquicamarca	68	1.25 (1h 15 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera asfaltada • Doble vía • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga.
		Chuquicamarca - CDP	68	1.75 (1h 45 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera afirmada • Una sola vía. • Vía dentro de talud con presencia de caída de rocas en distintos puntos. • Presencia de curvas ciegas. • Acantilados con caída al río Santa. • Tránsito por centros poblados con actividades comerciales y de vivienda al costado de la carretera. • Presencia de transporte público y privado



Fecha de vigencia:	Enero 2023
Preparada por:	Supervisores EHS
Aprobada por:	Gerente de EHS
Versión:	03
Seguridad:	Nivel 0

PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS

					• Presencia de vehículos de carga y maquinaria
--	--	--	--	--	------------------------------------------------

HACIA LAS LAGUNAS RAJUCOLTA Y AGUASCOCHA					
Ruta	Recorrido Total (Km)	Tramos	Distancia Tramo (Km)	Tiempo aproximado (Horas)	Característica del tramo
Huaraz – Laguna Rajucolta	43	Huaraz – Acceso Carretera Macashca	8	0.25 (15 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera asfaltada • Doble vía • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga
		Acceso Carretera Macashca – Laguna Rajucolta	35	2 (120 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera afirmada/encalaminada hasta Centro Poblado Macashca • Carretera trocha desde Macashca hacia la Laguna • Una sola vía. • Presencia de curvas ciegas • Tránsito por centros poblados con actividades comerciales y de vivienda al costado de la carretera. • Tránsito de animales (ovejas, vacas, canes, etc). • Presencia de transporte público y privado de carrocería pequeña. • Presencia de maquinaria
Huaraz – Laguna Aguascocha	100	Huaraz – Centro Poblado Conococha	81	1.5 (1h 30 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera asfaltada • Doble vía • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga. • Tránsito por centros poblados con actividades comerciales y de vivienda al costado de la carretera. • Tránsito de animales (ovejas, vacas, canes, etc).
		Centro Poblado Conococha – Campament o Casa Blanca (Desvío Conococha)	9	0.15 (10 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera asfaltada • Doble vía • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga. • Tránsito por centros poblados con actividades comerciales y de vivienda al costado de la carretera. • Tránsito de animales (ovejas, vacas, canes, etc).
		Campament o Casa Blanca (Desvío Conococha) – Laguna Aguascocha	8	0.5 (30 min)	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera afirmada / encalaminada • Una sola vía. • Presencia de curvas ciegas. • Cruce de río de bajo caudal a condición de lluvia. • Presencia de transporte público y privado • Presencia de vehículos de carga y maquinaria • Tránsito de animales (ovejas, vacas, canes, etc).

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

2. REQUISITOS ESPECIALES

Todos los vehículos deben cumplir la normativa nacional y los requisitos establecidos para vehículos por el procedimiento P.OP.GOP.015 Ingreso a Plantas de Terceros.

Para las características especiales de Cañon del Pato se deberá cumplir además con lo siguiente:

Conductor:

- Capacitación en Manejo Defensivo Certificado por empresa de capacitación formal verificable de antigüedad máxima de 3 años.
- Adicionalmente, el contratista o visita deberá asegurar la experiencia de conducción en vías rurales y agrestes (zonas accidentadas como carretera de la sierra peruana) si se debe acceder a la zona de la presa Cirato.

Vehículos Livianos:

- Dispositivos de monitoreo de velocidad satelital GPS. En caso no se cuente con ello se habilitará excepcionalmente un seguimiento y control de tiempo en las paradas de reporte. Esto se considerará una excepción que debe ser aprobada por el Superintendente o encargado de Planta.
- Los vehículos livianos deberán tener fecha de fabricación menor a cuatro (4) años o 150,000 km de recorrido y tracción 4x4.
- Traba tuercas para proteger y asegurar las tuercas de las ruedas durante el tránsito fuera de accesos asfaltados
- Sistema ROPS (protección contra vuelco – jaula interna antivuelco).
- Los neumáticos requeridos deberán ser de tipo All Terrain (AT) que permitan conseguir mayor tracción en terrenos irregulares y caminos agrestes.

En época de lluvias o cuando el vehículo deba acceder a planta más de 1 vez por mes por la ruta Caraz a CDP, adicionalmente se requiere:

- Protección contra caída de rocas: parrilla y láminas de seguridad laterales con un accesorio de rotura de lunas frontales que puedan usarse en caso de emergencia.

Tracción:

- Colocar la doble tracción en toda la ruta afirmada y utilizar limitadamente el freno para ajustar la velocidad del vehículo, hacerlo con el cambio adecuado para evitar la cristalización de pastillas y pérdida de capacidad de frenado.
- En caso de vehículos pesados o equipos se evaluará cada caso en concordancia con el Procedimiento de Manejo Seguro P.ADM.EHS 002.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

3. REGLAS DE MANEJO SEGURO PARA EL ACCESO A LA U.P.H. CAÑÓN DEL PATO

Todos los contratistas y visitas son responsables de asegurar los siguientes puntos asociados al tránsito por las vías de acceso a la CH Carhuaquero, desde que inician su viaje hasta que retornen a su destino de origen:

3.1 Plan de Viaje que contemple:

Dependiendo de la ruta por donde viaje a CDP o alguna de sus instalaciones como las Lagunas deberá considerar lo siguiente:

- En época de lluvia o avenida (15 dic – 15 abril):
 - Tránsito prohibido si llueve.
 - Tránsito a partir de las 06:30 am hasta las 05:30 pm
 - Tránsito prohibido en el tramo del cañón desde Estación La Balsa a CDP después de las 05:00 pm.
- En época sin lluvia o estiaje (16 abr – 14 dic)
 - Tránsito a partir de las 05:30 am hasta las 07:00 pm
 - Tránsito prohibido en el tramo del cañón desde Estación La Balsa a CDP después de las 06:30 pm.
- Horario máximo de ingreso a CDP es 07:00 pm. (indistintamente de cualquier recorrido)
- Paradas técnicas: donde se realicen las pausas activas del conductor e inspecciones a la unidad. Las paradas deberán realizarse como máximo cada 2.5 h de manejo acumulado. Se debe estacionar el vehículo en zonas planas libres de taludes inestables (está prohibido el estacionamiento al pie del talud) y que no involucren curvas, puntos ciegos para otros vehículos ni pendientes pronunciadas.
- Reporte de avance: el responsable de la Contratista/Visita deberá reportar su avance de ruta al Supervisor Security Kallpa / Compañía de vigilancia para informar novedades en el trayecto.

Según la ruta de viaje al que se trasladen el reporte debe realizarse a los siguientes teléfonos:

- Garita de Vigilancia CDP (AVP Liderman): 961858127

3.2 Descanso adecuado del conductor.

- Se considera descanso adecuado cuando la persona ha tenido 6 horas efectivas de sueño reparador; eso involucra, sueño sin interrupciones y en condiciones físicas y ambientales adecuadas. Esto no incluye el descanso en vehículos ya sea detenidos o en tránsito.
- Jornadas de manejo: el acumulado total por jornada de manejo no debe exceder las 10 h cada 24 h.
- En caso de realizar un viaje terrestre previo mayor a 8 horas continuas, el mismo conductor no deberá operar la unidad vehicular hasta que no cuente con el descanso mínimo de 6 horas previas a la conducción desde Caraz o desde Chimbote.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

3.3 Velocidades Permitidas

La velocidad establecida para el tránsito, así como distancia y tiempo recorrido se detallan en el siguiente cuadro.

Ruta	Recorrido Total (Km)	Tramos	Velocidad Máxima (Km/h)	Tiempo de Viaje
Distrito de Caraz - CDP	40	Caraz – Reservorio San Diego	85	25 min
		Reservorio San Diego - Bocatoma	60	15 min
		Bocatoma – Campamento CDP	45	20 min
Distrito del Santa - CDP	135	Santa - Chuquicara	95	1h 15 min
		Chuquicara - Yuracmarca	75	1h 20 min
		Yuracmarca - CDP	65	25 min
Huaraz – Laguna Rajucolta	43	Huaraz – Acceso Carretera Macashca	De acuerdo con MTC (< 95km/h)	15 min
		Acceso Carretera Macashca – Laguna Rajucolta	35	120 min
Huaraz – Laguna Aguascocha	100	Huaraz – Centro Poblado Conococha	De acuerdo con MTC (< 95km/h)	1h 30 min
		Centro Poblado Conococha – Campamento Casa Blanca (Desvío Conococha)	85	10 min
		Campamento Casa Blanca (Desvío Conococha) – Laguna Aguascocha	35	30 min

3.3 Tránsito en época de lluvia

Se considera época de lluvia al periodo contemplado entre los meses de diciembre y abril; sin embargo, de existir clima adverso fuera de esta temporada, deberán seguirse las recomendaciones para el traslado seguro.

Frecuentemente, las caídas de rocas y derrumbes en temporada de lluvias se producen en el transcurso y luego de una lluvia de magnitud relevante. Asimismo, se producen en las mañanas por cambio de temperatura y en las tardes por acción del viento.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Estas condiciones pueden afectar la transitabilidad de la vía, por ello todo contratista y/o visitante deberá consultar a su Administrador de Contrato antes de ingresar a las zonas de riesgo para verificar si la vía se encuentra habilitada para acceder.

En caso negativo, esperará la liberación de acceso antes de iniciar el trayecto, evitando detenerse en medio de la ruta a esperar bajo riesgo de caída de rocas.

A la salida de CDP, los agentes de seguridad brindarán recomendaciones sobre las condiciones de la vía que los conductores deberán respetar.

Para el tramo de Campamento CDP – Estación La Balsa y viceversa, en caso de encontrarse con la vía bloqueada por caída de material, deslizamientos, huaicos y/o por algún otro factor climático, se deberán considerar las siguientes pautas para la espera de apertura de vías:

- Para una espera larga de más de 1 hora, la zona segura son los centros poblados más cercanos o el campamento de CDP.
- En caso de espera corta, se deberá estacionar el vehículo en una zona donde el talud cuente con vegetación y no muestre material suelto.
- El descenso de pasajeros en cualquiera de los puntos de espera corta está prohibido y solo será en casos de emergencia. Evitar acercarse al pie del talud.
- Una vez ubicado en la zona segura, el contratista deberá contactarse con su administrador de contrato para reportar el evento, siempre que la comunicación lo permita.

Se tienen rutas alternas para el ingreso a CDP, siempre que las rutas autorizadas estén con dificultad de tránsito, que es la ruta Caraz – Huaylas – Huallanca – Campamento CDP, esta vía sólo será usada si ha sido coordinada con el Responsable del Servicio de Kallpa.

4. DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

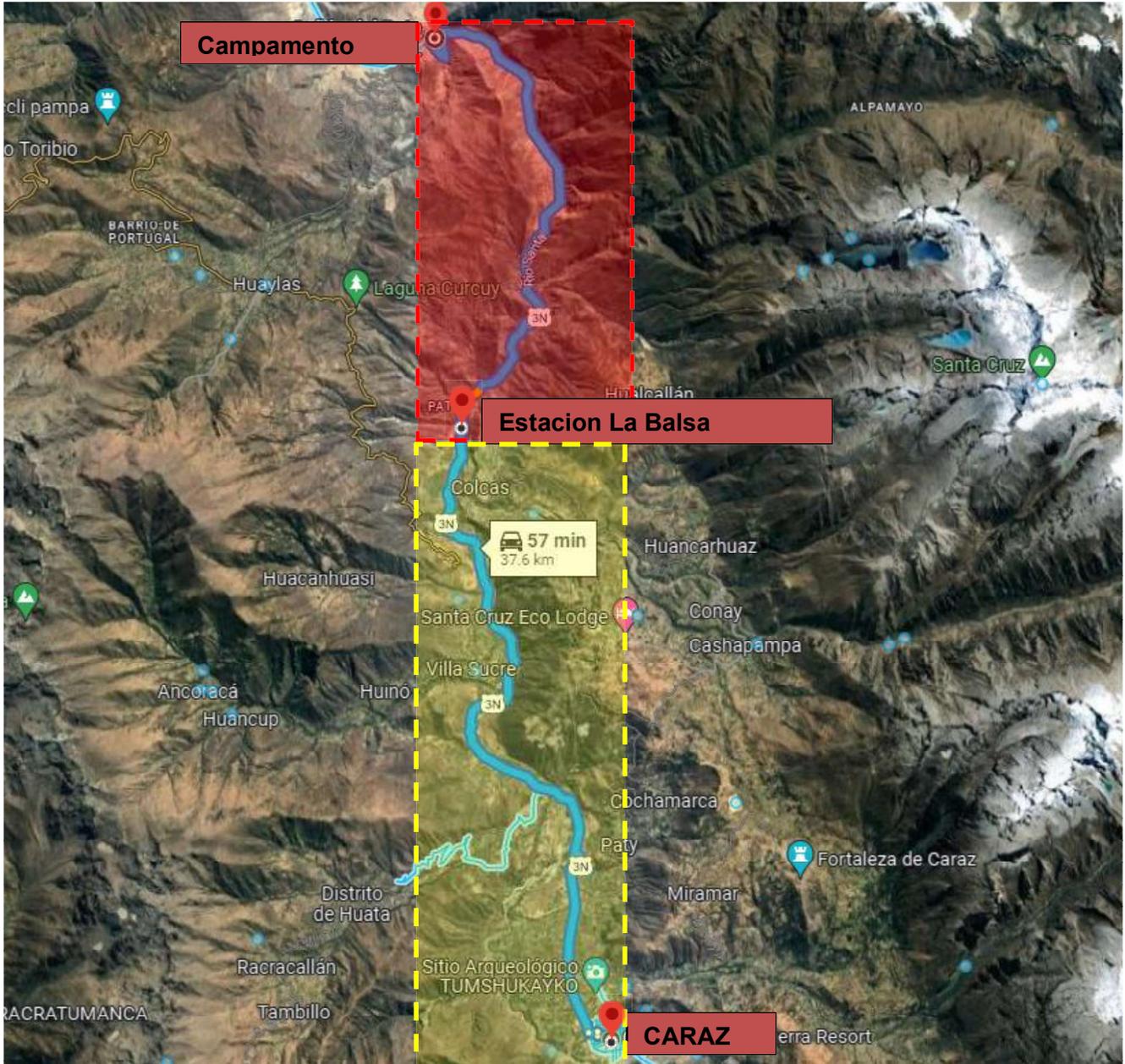
El contratista, subcontratista y visita deben reportar a su administrador de contrato cualquier incidente/accidente de tránsito inmediatamente, así como colocar señalización visible como triángulos y conos de seguridad para resguardo del área y alerta a conductores próximos.

No abandonar el lugar del accidente, a menos que su integridad física o la de sus compañeros se encuentre en riesgo.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

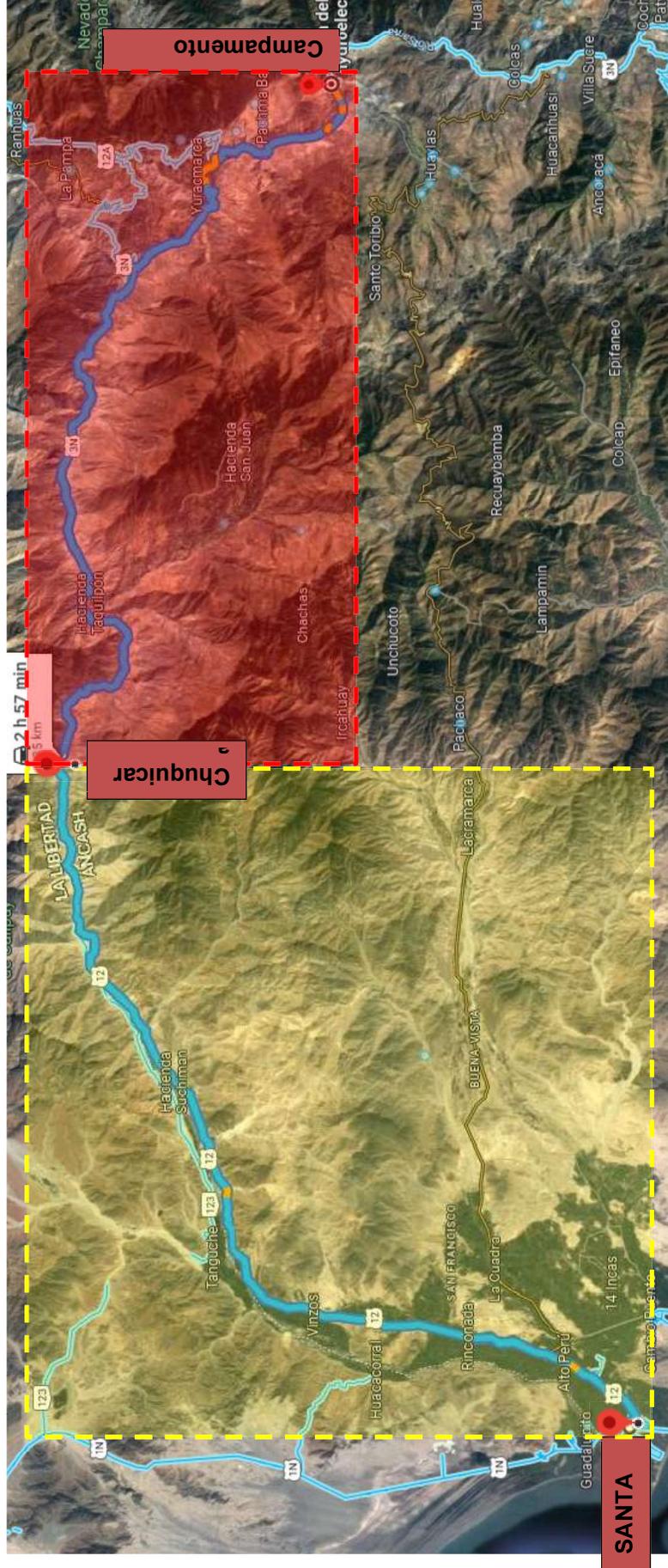
MAPAS DE ACCESO

RUTA CARAZ – CAMPAMENTO CDP



	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Abierto
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

RUTA SANTA – CAMPAMENTO CDP



	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

1. PROPOSITO Y APLICACION

Establecer un protocolo preventivo para el tránsito de vehículos livianos y/o pesados en rutas externas pero asociadas a la C.T. Kallpa y C.T. Las Flores con la finalidad de mitigar la ocurrencia de eventos no deseados.

La Central Termoeléctrica Kallpa, se encuentra ubicada en Chilca, Cañete, Lima (altura del Km 62.50 de la Panamericana Sur).

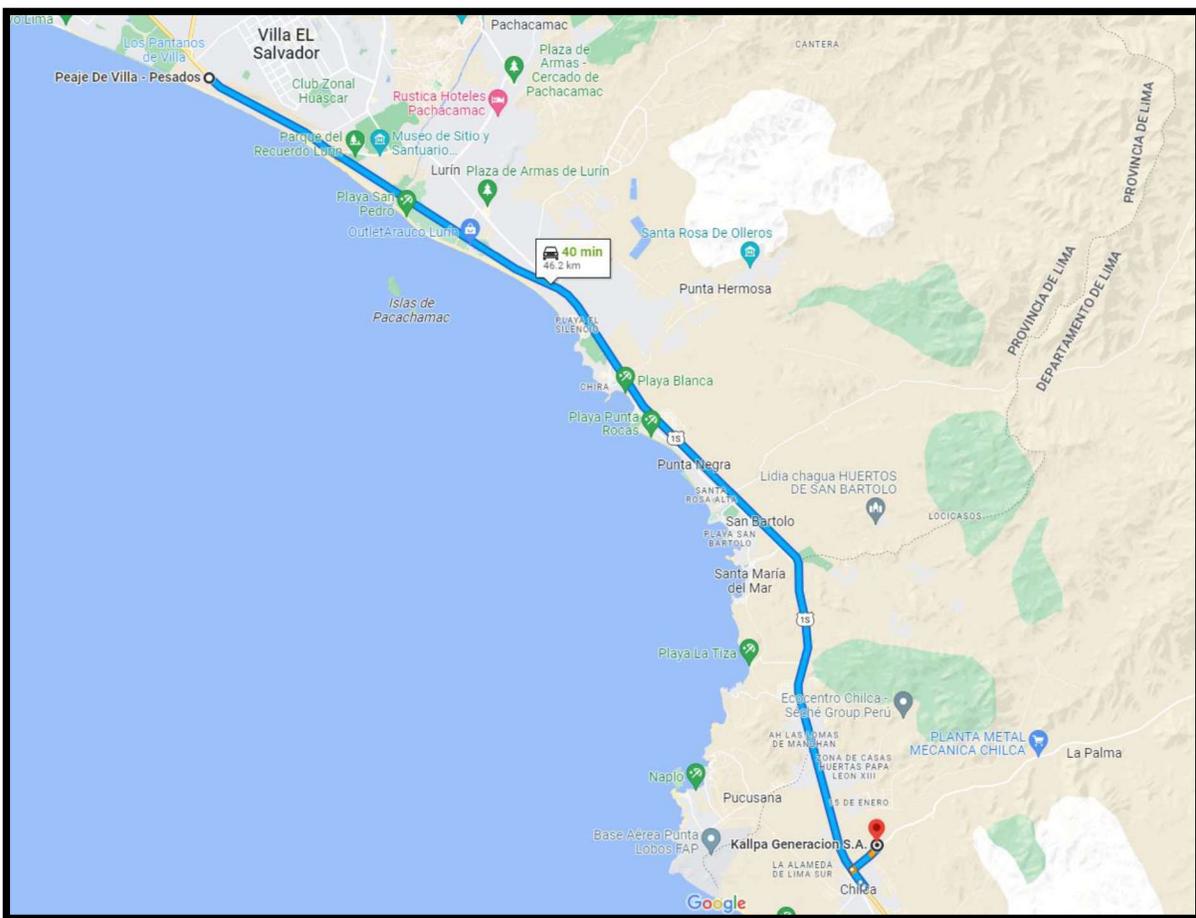
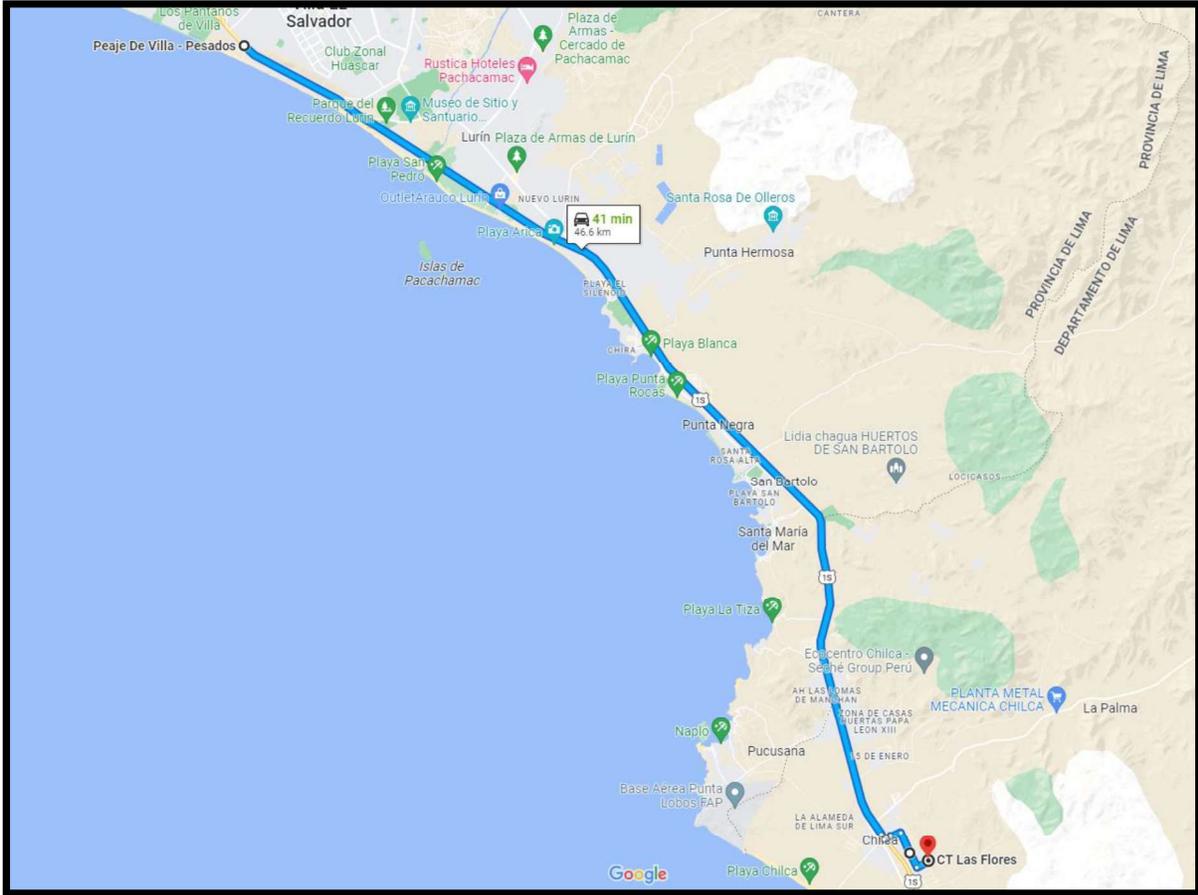


Fig. 01 Mapa de ruta Peaje de Villa – C.T. Kallpa

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

La Central Termoeléctrica Las Flores se encuentra ubicada en: Av. A Esquina Calle 1 Sub-lote B. Urb. Pampas y Hoyadas de Calanguillo - Chilca) Alt. Km 67 Panamericana



Sur.

Fig. 02 Mapa de ruta Peaje de Villa – C.T. Las Flores

Aplica para el tránsito vehicular en carreteras públicas de cualquier contratista, proveedor o visitante; desde o hacia la C.T. Kallpa y la C.T. Las Flores.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

En el caso de CT Las Flores, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones adicionales en la ruta de ingreso a planta:

Los vehículos deberán transitar por la ruta recomendada, demarcada con flechas verdes, siendo la ruta recomendada para el ingreso, tal como se muestra en la imagen.



	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Ruta visual de CT Las Flores.



	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Nivel 0
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

2. REQUISITOS ESPECIALES

Todos los vehículos deben cumplir la normativa nacional y los requisitos establecidos para vehículos por el procedimiento P.OP.GOP.015 Ingreso a Plantas de Terceros.

3. REGLAS DE MANEJO SEGURO PARA EL ACCESO A LAS C.T. KALLPA Y C.T. LAS FLORES

Todos los contratistas y visitas serán responsables de asegurar los siguientes puntos asociados al tránsito por las vías de acceso a las CT Kallpa, desde que inician su viaje hasta que retornen a su destino de origen:

3.1 Plan de Viaje que contemple:

- Jornadas de manejo: El acumulado total por jornada de manejo no debe exceder las 10 h cada 24 h, con un descanso de 0.5 horas mínimo cada 5 horas.

3.2 Descanso adecuado del conductor:

Se considera descanso adecuado cuando la persona ha tenido 6 horas efectivas de sueño reparador; eso involucra, sueño sin interrupciones y en condiciones físicas y ambientales adecuadas. Esto no incluye el descanso en vehículos ya sea detenidos o en tránsito.

3.3 Los conductores deben extremar sus precauciones especialmente:

- Tener en cuenta la presencia de factores externos constantes que pueden aparecer de manera intempestiva, tales como: motos lineales y vehículos particulares con exceso de velocidad e invasión de carril contrario, animales en la vía y niños o transeúntes durante todo el acceso, quienes siempre tendrán la preferencia para reducir al máximo la posibilidad de un accidente.

En caso de presentarse un evento con personas o animales de la comunidad este deberá ser comunicado inmediatamente al Responsable de Relaciones Comunitarias.

Responsable de Relaciones Comunitarias: Diomer Espinoza.

4. DE LOS INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

El contratista, subcontratista y/o visita deben reportar a su administrador de contrato o anfitrión cualquier incidente/accidente de tránsito inmediatamente, así como colocar señalización visible como triángulos y conos de seguridad para resguardo del área y alerta a conductores próximos.

No abandonar el lugar del accidente, a menos que su integridad física o la de sus compañeros se encuentre en riesgo.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Abierto
PROCEDIMIENTO DE TRANSLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

El médico que suscribe certifica haber verificado al paciente por lo menos en los aspectos listados a continuación. Las condiciones de salud se encuentran controladas y no se ha encontrado ningún riesgo especial para acceder a zonas remotas ubicadas a más de 3-6 horas del centro médico más próximo.

1. Condiciones o restricciones para pasar por lugares por encima de los 2500 m.s.n.m. (ruta a Cerro del Aguila o Cañon del Pato desde Huaraz).
2. Control de enfermedades sufridas en el último mes o dolencias crónicas que puedan requerir atención de emergencia en cualquier momento.
3. Medicamentos, atenciones, tratamientos médicos recibidos en el último mes.
4. Conclusiones relevantes de recientes exámenes médicos (o Electrocardiograma, Espirometría, Rayos X de Tórax, etc).
5. Alergia o sensibilidad a algún elemento.
6. Vacunas.
7. Embarazo.
8. Problemas cardíacos: arritmia, antecedente de Infarto Agudo Miocárdio (IMA), etc.
9. Dolor de pecho o falta de aire al realizar algún esfuerzo
10. Problemas respiratorios: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Asma severa continua, etc.
11. Problemas de coagulación de la sangre.
12. Anemia o cirugía mayor reciente
13. Obesidad severa.
14. Diabetes Mellitus
15. Presión alta o hipertensión arterial.
16. Epilepsia o convulsiones, desmayos.
17. Úlcera péptica.
18. Glaucoma.

Identificación del Paciente:

Fecha del reconocimiento:

Firma y Sello del profesional de la salud:

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	Nivel 0
	Seguridad:	Abierto
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

Conste el presente documento una DECLARACIÓN UNILATERAL que otorga:

1.-EL DECLARANTE

1.1 El/La señor(a)....., identificado(a) con DNI/Pasaporte/CE N°....., con domicilio real en....., localidad....., distrito....., provincia....., departamento....., (en adelante "EL DECLARANTE") declaro expresa, voluntaria e irrevocablemente lo que se describe en los párrafos siguientes.

1.2 El presente acto jurídico unilateral se celebra a favor de las empresas i) **Kallpa generación S.A** identificada con RUC N° 20538810682 y ii) **ORAZUL ENERGY PERU S.A.**, identificada con RUC N° 20601605385.

2.-ANTECEDENTES

2.1 EL DECLARANTE conoce que LAS EMPRESAS son personas jurídicas dedicadas a la generación eléctrica, y que, para llevar a cabo dichas actividades, son propietarias de diversas centrales eléctricas en el territorio peruano (en adelante "LAS PLANTAS").

3.-OBJETO

3.1 EL DECLARANTE conoce y acepta expresa, voluntaria e irrevocablemente que LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras y/o sus directivos, gerentes, trabajadores, entre otros no son responsables, ni individual ni conjuntamente, por cualquier accidente, incidente, emergencia, lesión y/o muerte que pudiese sufrir EL DECLARANTE y/o el daño que pudiesen sufrir los bienes muebles de su propiedad durante su permanencia en LAS PLANTAS. Asimismo, EL DECLARANTE conoce y acepta expresa, voluntaria e irrevocablemente que LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras y/o sus directivos, gerentes, trabajadores, entre otros no son responsables, ni individual ni conjuntamente, por la custodia, mantenimiento y/o pérdida de los bienes muebles antes descritos.

3.2 En consecuencia EL DECLARANTE i) libera de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, arbitral, judicial nacional y/o extranjera a LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras y/o sus directivos, gerentes, trabajadores, entre otros por la ocurrencia de los hechos o eventos anteriormente descritos o que no estando descritos se relacionen directa y/o indirectamente con los mismos, ii) renuncia expresa, voluntaria e irrevocablemente a iniciar cualquier tipo de acción, denuncia, proceso, procedimiento policial, judicial, arbitral, entre otros, a nivel nacional y/o extranjero, contra LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras y/o sus directivos, gerentes, trabajadores, entre otros por la ocurrencia de los hechos o eventos antes descritos o que no estando descritos se relacionen directa y/o indirectamente con los mismos.

4.-DECLARACIONES

4.1 Yo, EL DECLARANTE de acuerdo con lo expresado en la presente declaración asumo toda responsabilidad civil, penal, administrativa, arbitral, judicial, entre otras que pudiese derivar por cualquier accidente, incidente, emergencia, lesión y/o muerte y/o por cualquier pérdida, menoscabo, merma y/o daños a los bienes de mi propiedad, mercancías, cargas, entre otros, que pudiera sufrir mi persona durante mi permanencia en LAS PLANTAS.

4.2 Yo, EL DECLARANTE de acuerdo a lo expresado en la presente declaración afirmo que los objetos, mercancías, cargas y/o bienes que conmigo llevo durante mi permanencia en LAS PLANTAS son de mi propiedad y tienen un origen <y fin lícito, por ello asumo toda responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiese devengarse por el origen o fin de los mismos, liberando de todo tipo de responsabilidad a LAS EMPRESAS y/o sus empresas afiliadas por el origen, procedencia, naturaleza, destino y/o fin de las mercancías y/o cargas que transporto.

4.3 Yo, EL DECLARANTE dejo constancia de no estar trasladando estupefacientes, drogas de todo tipo, explosivos, municiones, y en general cualquier sustancia y/u objeto ilegal y/o peligroso que atenten o puedan atentar contra la salud, integridad, bienestar y seguridad de las personas en LAS PLANTAS, bajo el riesgo de ser denunciado penal y/o civilmente, en el foro que corresponda.

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	Nivel 0
	Seguridad:	Abierto
PROCEDIMIENTO DE TRANSPLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

4.4 Yo, EL DECLARANTE declaro tener condiciones de salud adecuadas para visitar cualquiera de las PLANTAS, así como tener bajo control cualquier condición o dolencia que pueda afectarme adversamente. Asumo toda responsabilidad de cualquier eventualidad relacionada con temas de salud que pudiera sufrir mi persona durante mi permanencia en LAS PLANTAS.

4.5 Yo, EL DECLARANTE de acuerdo con lo expresado en la presente declaración asumo toda responsabilidad administrativa, civil, judicial y/o penal, entre otras, que pudiese devengar de cualquier acto que realice por medio de la presente declaración.

4.6 Yo, EL DECLARANTE dejo expresa constancia que el presente acto jurídico es fiel reflejo de una libre y espontánea voluntad, asimismo, renuncio ante LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras, sus directivos, representantes, trabajadores y/o gerentes a cualquier reclamo, denuncia y/u otro similar en materia civil, penal, administrativo, arbitral y/o judicial, entre otras, con relación al objeto del presente acto jurídico, renunciando asimismo a iniciar cualquier acción judicial, policial, administrativa y/o arbitral, de todo tipo frente a LAS EMPRESAS, sus empresas afiliadas nacionales y/o extranjeras, sus administradores, representantes, contratistas y/o subcontratistas, gerentes así como cualquier persona vinculada directa o indirectamente a LAS EMPRESAS.

5.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL DECLARANTE manifiesta estar de acuerdo que todas las controversias que se deriven de este documento o que tengan relación directa y/o indirecta con el mismo, incluidas las relativas a su existencia, validez, ejecución o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, que no hayan podido ser solucionadas en trato directo en el plazo de treinta (30) días naturales (en adelante "la controversia"), serán resueltas mediante arbitraje de derecho, bajo la administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos y estatutos las partes se someten expresamente, salvo por lo siguiente:

- (a) Si la cuantía de la controversia es menor a US\$500,000 (Quinientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América), la controversia será resuelta por un Árbitro Único designado de común acuerdo por ambas partes. En caso de no haber acuerdo en el nombramiento del Árbitro Único, este será nombrado por la Corte de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- (b) Si la cuantía de la controversia es igual o mayor a US\$500,000 (Quinientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América), la controversia será resuelta por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada una de las partes y el tercero, que presidirá el Tribunal Arbitral, designado por los dos últimos.
- (c) En caso que la cuantía sea indeterminada y/o las partes no se pongan de acuerdo respecto a si la cuantía de la controversia es menor, igual o mayor a US\$ US\$500,000 (Quinientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América), la controversia deberá ser resuelta por tres árbitros, uno nombrado por cada una de las partes y el tercero, que presidirá el Tribunal Arbitral, designado por los dos últimos.
- (d) El laudo que se expida será definitivo e inapelable.

Encontrándose EL DECLARANTE de acuerdo con el contenido del presente documento y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención al respecto, lo suscribe en..... a los..... días del mes de..... de 202.....

POR EL DECLARANTE

FIRMA

Nombre _____

Documento de Identidad _____

	Fecha de vigencia:	Enero 2023
	Preparada por:	Supervisores EHS
	Aprobada por:	Gerente de EHS
	Versión:	03
	Seguridad:	Abierto
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE TERCEROS A PLANTAS		

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO

Yo, con documento de identidad N° y licencia de conducir N° Tipo..... declaro haber recibido un ejemplar y tomado conocimiento íntegro del Procedimiento de Ingreso de Terceros a Plantas de Kallpa y haber sido entrenado por mi empleador o contratante en los Protocolos de Conducción viaje hacia las Centrales a las que voy a conducir, comprometiéndome a cumplir cabalmente cada uno de los conceptos indicados, disposiciones y normas contenidos en él.

En señal de conformidad, consigno mis datos personales y firmo en la fecha que se indica.

DATOS PERSONALES:

Nombres:
Apellidos:
Cargo:
Número de celular:
Lugar y fecha:

Recibí conforme